CONCEJO MUNICIPAL DE

CERETÉ

NIT:812.000.674-1

ACUERDO No. 008
(MAYO 22 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CERETÉ PARA REALIZAR CESIÓN A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE BIENES FISCALES Y ADJUDICACIÓN DE PREDIOS BALDÍOS, CON FINES HABITACIONALES"

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Facúltese al alcalde del municipio de Cereté, departamento de Córdoba, para realizar cesión a título gratuito o enajenación de bienes fiscales titulables del municipio que estén ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica o habitacional, siempre que haya ocurrido de manera ininterrumpida mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo, y que los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos en la ley 2044 de 2020 y decreto 523 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

ARTÍCULO SEGUNDO. Facúltese al alcalde municipal de Cereté, departamento de Córdoba, para realizar adjudicación de predios baldíos de acuerdo con la ley 388 de 1997.

ARTÍCULO TERCERO. Facúltese al Alcalde Municipal por las vigencias 2024 a 2027, para expedir los actos administrativos a que haya lugar, con el objeto de realizar las adjudicaciones, cesiones a título gratuito o enajenación de los bienes inmuebles de que trata el artículo 1° y 2° del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. El Secretario de Planeación municipal o quien haga sus veces deberá certificar que los predios que sean objeto de aplicación de este Acuerdo Municipal no se encuentran en áreas insalubres, de riesgo o en zonas de conservación o protección ambiental y en general, que no hacen parte de las áreas relacionadas en los artículos 35 y 37 de la ley 388 de 1997.

ARTÍCULO QUINTO Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los acuerdos y demás normas que le sean contrarias

CONCEJO MUNICIPAL DE

CERETÉ

NIT:812.000.674-1

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Cereté, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).
Fue aprobado en primer y segundo debate por parte del Concejo Municipal De Cereté, los días dieciséis (16) y veintiuno (21) de mayo del 2024, respectivamente.

VÍCTOR DAGUER MONTALVO
Presidente del H.C.M. de Cereté.

AYDA ARRIETA OQUENDO
Secretario del H.C.M. de Cereté.

OFICINA JURIDICA MUNICIPAL: Cereté, Mayo veintidós (22) de 2024, se deja constancia que el Acuerdo No.008 de fecha Mayo 22 del presente año, se recibió en la Oficina de Archivo Municipal, mediante Radicado No.0002236 de la fecha, siendo las diez (10:59) y cincuenta y nueve minutos de la mañana, por parte de la Secretaria General del Honorable Concejo Municipal de Cereté.

ANGELICA MARIA EUSSE DURANGO
Jefe Oficina Jurídica Municipal

SANCION DEL ACUERDO No.008 DE MAYO 22 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CERETÉ PARA REALIZAR CESIÓN A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE BIENS FISCALES Y ADJUDICACIÓN DE BIENES BALDÍOS, CON FINES HABITACIONALES"

Se Sanciona el presente ACUERDO por estar ajustado a las normas legales.

En Cereté, a los VEINTIDÓS (22) días del mes de MAYO de 2024

SAID DAVID BITAR CASTILLA
Alcalde Municipal

ALEJANDRO TABOADA PERNETT
Sec. de Gobierno y Seguridad Ciudadana